



**“CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE
ADQUISICION DE CAJA DE ARCHIVO MUERTO CARTA/OFCIO
PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”.**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “COMERCIALIZADORA CIPAC, S. A. DE C. V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EVA NIDIA VEGA COVANTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19 de fecha 12 de febrero de 2019, con fundamento en el artículo 27 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, del que el presente convenio modificadorio formara parte integral a partir de su firma.
- b) Que el presente convenio modificadorio se lleva a cabo con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- c) Que el presente convenio modificadorio se realiza para los conceptos de la partida **21101 de “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.”** con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2019.
- e) Que con el oficio número CA-167/2019 de fecha 03 de junio del año 2019, la Dirección de Administración Urbana solicito la ampliación del contrato solicitud que fue aceptada por el Proveedor mediante el escrito de fecha 06 de junio del año 2019.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Velez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal en fecha 01 de diciembre de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

- 1.3. Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.
- 1.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.5. Que cuenta con recursos municipales propios destinados a gasto corriente aprobados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cantidad suficiente para la suscripción del presente convenio modificatorio.
- 1.6. Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-AD-02-19** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.7. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **219** (Doscientos diecinueve) **Volumen 9** (nueve), de fecha 12 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo López Corella**, titular de la Notaría Pública Número (14) Catorce, de la ciudad de Mexicali, Baja California. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **5109077** de la sección comercio de fecha 23 de septiembre de 1996. Por su parte **Eva Nidia Vega Covantes** acredita su calidad de apoderada legal mediante la presentación de la escritura pública número 79,492 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos), **Volumen 1,152** (Un mil ciento cincuenta y dos, de fecha 11 de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Ibañez Bracamontes Notaría Publica Numero 8 (ocho) de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Av. Cristóbal Colon No.1320, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **CCI-960913-HC9**.asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio en relación a la ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19, por el equivalente al 20% (Veinte por ciento) del contrato, el cual se encuentran dentro del porcentaje legal en relación al monto máximo total originalmente contratado.
- 3.2. Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19 que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De la ampliación del contrato. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19 "Las Partes" convienen en ampliar el monto máximo del contrato para la adjudicación de bienes adicionales, quedando la ampliación por la cantidad de **\$17,690.40 M.N. (Diecisiete mil seiscientos noventa pesos 40/100 Moneda Nacional)**, incluyendo el 8% (Ocho por ciento) del impuesto al valor agregado.

SEGUNDA. - Cantidad de ampliación. - "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" los bienes y cantidades adjudicadas en el presente convenio, adicionales a los originalmente pactados en el contrato No. **01-AYTOMXL-OM-AD-02-19**.

Dichos bienes se entregarán conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el anexo "A" de este convenio, de conformidad con la orden o pedido que emita el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

TERCERA. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento. - De conformidad con la cláusula segunda y décima primera del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-02-19, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" un Pagare correspondiente a la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos originalmente otorgada. Dicha ampliación se fija en la cantidad de \$1,638.00 M.N. (Un mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) que equivale al 10% (Diez por ciento) del monto máximo de la ampliación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

CUARTA. - Los suministros convenidos tendrán una duración determinada, iniciando su vigencia a partir de la firma de este instrumento legal para finalizar el día 30 de septiembre de 2019, el



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

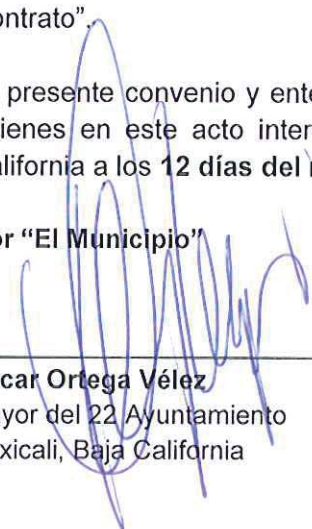


incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

QUINTA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral de "El Contrato".

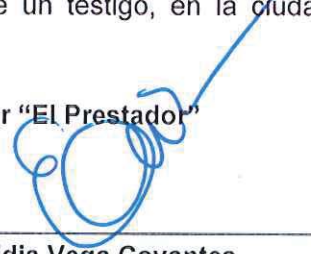
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de un testigo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **12 días del mes de junio del 2019.**

Por "El Municipio"



Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento
de Mexicali, Baja California

Por "El Prestador"



Eva Nidia Vega Covantes.
Representante legal de
Comercializadora Cipac, S.A. de C.V.

Testigo:



Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



ANEXO "A"

"Adquisición De Caja De Archivo Muerto Carta/Oficio Para El Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California".

PARTIDA: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		Comercializadora Cipac, S.A. DE C.V.					
			MINIMA	MAXIMA	MARCA	MODELO	GARANTIA	P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	CAJA DE ARCHIVO MUERTO CARTA/OFICIO CON TAPA SEPARADA	PZAS	210	420	FELLOWES	703	6 MESES	39.00	8,190.00	16,380.00
								SUB-TOTAL	8,190.00	16,380.00
								IVA 8%	655.20	1,310.40
								TOTAL	8,845.20	17,690.40

MONTO MINIMO CONTRATADO DE \$8,845.20 M.N. (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONTO MAXIMO CONTRATADO DE \$17,690.40 M.N. (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M. N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

100